

pueren resultar a esta Plazion = Acuerda se con
prima dhal Real Ordenanza, yixen bastante Exemplares
satisfaciendose en importe del Cauca de Propios, como esta
determinado repetidas veces; Luego que estén concluda
se repartan a todos los Cavalleros Capitulares, para q
se hallen enterado de dhal Real Ordenanza, y con arreglo
a sus Capítulos e saquen sus respectivas encargas en
las ocasiones que les correspondan; Llegando el caso de
las quemas, luego que estas se executen, se ponga la
tasación de los legitimos gastos, con inter remision de los
respectivos Comisarios de cada Parroquia; por contem
plante arrendaran años, e nonos casos, q Penotna;
Finalizado el Expediente se llevara a la Junta
de Propios, y Auxilios, para que mande librar la
Cantidad a que arrendiese, inmediatamente; y
vaya este metodo nose experimente el menor
retardo en un negocio de tanta gravedad, e ng. interesa

la Causa publica.

Y el Señor Comisario mando se vafe el Libro
Capitular al Quarto de su Despacho, para poner
la providencia de claratoria con arreglo a las dñes

Superiores
Yo el Capel y el Dean y
Yo el Capel del Cavilof

